

RESOLUCION 1446 DE 2010

(agosto 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 161 de 2016>

Por la cual se modifica la Resolución No 002836 de 2005 y se crean unos Subcomités para el Control y Seguimiento del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 161 de 8 de febrero de 2016, 'por la cual se adecúa el Comité para el Control y Seguimiento del Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y se derogan las Resoluciones Nos 2836 de 2005, 1446 y 1590 del 2010'.

EL MINISTRO (E) DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley [1341](#) de 2009 y el Decreto [091](#) de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No [01445](#) de 2010 se expidió el Estatuto Interno del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el artículo [10](#)° de la referida norma establece que el Coordinador del Fondo será miembro con voz y voto de los Comités de Coordinación del Sistema de control Interno, de Defensa Judicial y Conciliación, Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad de Contratación y el para el Control y Seguimiento del Fondo de Comunicaciones hoy Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que por medio de la Resolución No 002836 de 2005 el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creó el Comité para el Control y Seguimeinto <sic> del Fondo de Comunicaciones, le asignó funciones y determinó su composición.

Que mediante el Decreto [091](#) de 2010, se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por lo que se hace necesario modificar la integración del Comité para el Control y Seguimiento del Fondo, con el de ajustarlo a la nueva estructura organizacional y crear unos Subcomités para apoyar la tarea de Coordinación, Asesoría, Seguimiento y Evaluación del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en concordancia con lo consagrado en las citadas disposiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 161 de 2016>
Modificar el artículo primero de la Resolución No 002836 de 2005 el cual quedará así:

El Comité para el Control y Seguimiento del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estará integrado por los siguientes miembros quienes tendrán voz y voto:

El Viceministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado quien lo presidirá.

El Director de Comunicaciones.

El Director de Vigilancia y Control.

El Director de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Jefe de la Oficina de Planeación e Información.

El Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien hará las veces de secretario del Comité.

PARAGRAFO: En calidad de invitados asistirán con voz pero sin voto el Secretario General, los Gerentes de Programas y/o los funcionarios notificados previamente por el secretario del Comité de oficio o a solicitud de algún miembro del Comité, teniendo en cuenta los temas a tratar en la correspondiente sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 161 de 2016>
Adicionar al artículo Segundo de la Resolución No 002836 de 2005, las siguientes funciones:

9. Conocer y evaluar el estado de los planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo.

10. Conocer y evaluar cuando a ello hubiere lugar el resultado de las reuniones de los Subcomités, creados por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 161 de 2016>
Crear los siguientes subcomités como espacios de apoyo al Comité de Control y Seguimiento del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el propósito composición, funcionamiento y atribuciones aquí establecidas:

1. SEGUIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

1.1. Propósito.-

El Subcomité de Seguimiento Preventivo tiene como finalidad el contar con un espacio para atender las primeras novedades que afecten potencialmente la normal ejecución de un contrato, y el Subcomité Correctivo tiene como finalidad servir de segunda instancia en el seguimiento del mismo para asegurar y verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual, dentro del cronograma de actividades preestablecido.

1.2. Composición

- Área Responsable de la Ficha de Inversión y/o proyecto, o recursos que financien el gasto.

- Supervisor del Contrato
- Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo

1.3. Funcionamiento

Serán presididos por el Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo. Se reunirán ordinariamente cuando en la labor de seguimiento se detecten novedades que potencialmente afecten el cronograma programado del desarrollo del contrato. La reunión puede ser convocada por el Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo o por el responsable de la ficha de inversión y/o proyecto o recursos que financien el gasto. De reiterarse la problemática conocida inicialmente por el Subcomité Preventivo, se someterá a una segunda instancia en el Subcomité Correctivo que será presidido por el Viceministro de TIC.

1.4. Atribuciones

- Analizar novedades que potencialmente afecten el cronograma de ejecución de un contrato
- Tomar decisiones orientadas a controlar preventiva y/o correctivamente las novedades que surjan en la ejecución de los contratos.

2. ASUNTOS PRECONTRACTUALES.

2.1. Propósito

Revisar, controlar y viabilizar las solicitudes de inicio de procesos de contratación, que por sus características particulares lo ameriten.

2.2. Composición

- El Jefe del área solicitante del proceso de contratación o su Delegado
- El responsable de la Ficha de Inversión y/o proyecto, o recursos que financiarán el gasto.
- Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo.

2.3. Atribuciones

- Unificar los criterios respecto del proceso que puedan ser motivo de controversia.
- Garantizar que los procesos contractuales además de cumplir con la normatividad vigente, tengan en cuenta las políticas, directrices y elementos técnicos propios del objeto de la convocatoria en discusión.

3. DE MECANISMOS Y PRÁCTICAS DE RECAUDO Y DEMÁS TEMAS FINANCIEROS.

3.1. Propósito

Evaluar los resultados de los procesos de apoyo del área financiera, con el fin de proponer y adoptar las medidas correctivas y de control, para garantizar la optimización de los recursos, dentro de los plazos establecidos.

3:2. Composición

- Subdirector Financiero
- Coordinador del grupo del área financiera (dependiendo de la temática)
- Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo.

3.3. Atribuciones

- Revisar, evaluar y controlar continuamente las prácticas y mecanismos de gestión de las fuentes generadoras de ingresos del Fondo
- Proponer y recomendar ajustes a las prácticas y mecanismos de gestión aplicadas, sobre el manejo de las fuentes generadoras de ingresos del Fondo.

4. DE GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. Propósito

Evaluar el impacto que se produce al medio ambiente en la ejecución de (os proyectos financiados por el FONTIC y recomendar la aplicación de políticas generales para el adecuado manejo del medio ambiente, tendiente a reducir, minimizar y contener el impacto previamente evaluado, todo ello con el propósito de contribuir a la construcción de un medio ambiente sano y limpio para aprovechamiento y bienestar de las presentes y futuras generaciones.

4.2. Composición

El Director de Comunicaciones.

El Director de Vigilancia y Control.

El Director de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo quien lo presidirá

El Subdirector Administrativo y de Gestión Humana del Ministerio

4.3. Atribuciones

- Sugerir lineamientos para la Gestión Ambiental del Fondo
- Proponer a la Alta Dirección la estructura e implementación del Plan de Gestión Ambiental del Fondo y velar por su mejoramiento continuo.
- Revisar y hacer seguimiento periódico del Plan de Gestión Ambiental del Fondo.
- Asegurar que se establezcan procesos de comunicación apropiados dentro del Fondo, los programas y proyectos, para promover el Plan de Gestión Ambiental del Fondo
- Recibir, documentar y responder a las comunicaciones internas y externas que dieren lugar

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el Subcomité los requiera, invitará a los gerentes de programas financiados por el Fondo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las reuniones para los Subcomités se programarán de acuerdo con las prioridades de los cronogramas de trabajo previamente establecidos, siendo en todos los

eventos convocadas por el Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo, de las cuales se levantará un acta en la que se consignarán los temas tratados.

ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 161 de 2016>
Vigencia de los artículos: En cuanto no se modifiquen o adicionen los demás artículos de la Resolución 002836 de 2005 estas tienen plena vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 3 AGO. 2010

DANIEL ENRIQUE MEDINA VELANDIA

El Ministro (e) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC